

HOTELES BESTPRICE, S.A.

N.I.F.: A66081035 · Avda. Diagonal nº 70, 08019 Barcelona

TARJETA DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Junta General Extraordinaria de Accionistas ·

Primera convocatoria: 13 de octubre de 2026 10.00 horas.— Segunda convocatoria: 14 de octubre 2026, 10h

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179, 184 y 189 de la Ley de Sociedades de Capital (RDL 1/2010, de 2 de julio) y en los Estatutos Sociales de HOTELES BESTPRICE, S.A., el presente documento acredita la condición de accionista y habilita para el ejercicio de los derechos de asistencia, representación y voto a distancia en la Junta General Ordinaria convocada.

I. DATOS DEL ACCIONISTA

Nombre / Razón social:	
DNI / NIF / Pasaporte / CIF:	
Domicilio:	
Municipio y provincia:	
Correo electrónico:	
Número de acciones titularidad:	
Nº de votos correspondientes:	

II. MODALIDAD DE EJERCICIO DEL DERECHO (marque la opción elegida)

☐	ASISTENCIA PRESENCIAL: El accionista asistirá personalmente a la Junta.
☐	DELEGACIÓN DE VOTO: El accionista otorga su representación a la persona indicada en el apartado III.
☐	VOTO A DISTANCIA: El accionista ejercita su voto mediante el presente documento, sin asistir ni delegar.

III. DATOS DEL REPRESENTANTE (solo si se ha marcado «Delegación de voto»)

Nombre / Razón social:	
DNI / NIF / Pasaporte / CIF:	
Domicilio:	

La representación debe conferirse con carácter especial para esta Junta, mediante escrito firmado por el accionista (art. 184 LSC). El representante podrá ser accionista o tercero. En caso de conflicto de intereses no comunicado, el representante deberá votar a favor de los acuerdos propuestos por el órgano de administración (art. 184.3 LSC). La Sociedad se reserva el derecho de solicitar acreditación de la identidad del representante.

IV. INSTRUCCIONES DE VOTO (para delegación o voto a distancia)

Marque su sentido de voto para cada punto del orden del día. En caso de delegación sin instrucciones expresas, el representante votará conforme a su criterio o, si es el Presidente, a favor de las propuestas del Consejo de Administración.

Punto del orden del día	A favor	En contra	Abstención	Blanco
1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2025 Primero.- Creación de un nuevo Capítulo VI en los Estatutos sociales titulado “Disposiciones relativas a BME Growth de BME MTF Equity”, que incluya cuatro (4) nuevos artículos (28, 29, 30 y 31) con el fin de incluir las previsiones estatutarias exigidas por la Circular 2/2026 de BME Growth sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, a saber: 1.1.- El artículo 28 relativo a la comunicación de participaciones significativas. 1.2.- El artículo 29 relativo a la publicidad de los pactos parasociales. 1.3.- El artículo 30 relativo a la solicitud de exclusión de negociación en BME MTF Equity. 1.4.- El artículo 31 relativo al cambio de control de la sociedad.				
Segundo.- Modificación del artículo 8 de los Estatutos sociales con la finalidad de indicar expresamente que las acciones son libremente transmisibles y hacer mención a la regulación relativa al cambio de control de la sociedad incluida en el nuevo artículo 31 de los Estatutos sociales indicado en el punto anterior.				
Tercero.- Modificación del artículo 16 de los Estatutos sociales con el fin de prever que el número máximo de miembros del Consejo de Administración sea nueve (9) en lugar de seis (6).				
Cuarto.- Cese y nombramiento de cargos.				
Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias conforme los artículos 146 y 509 LSC.				
Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para que, dentro del plazo de cinco años, pueda aumentar el capital social, mediante aportaciones dinerarias, hasta la mitad de la cifra del capital social, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuada, sin previa consulta a la Junta General. Delegar, asimismo, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta el límite del 20% del capital social conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Revocación de delegaciones para ampliar capital social conforme las normas citadas (artículos 297.1.b y 506 LSC) acordadas con anterioridad, sin perjuicio de la validez y eficacia de los acuerdos de aumento de capital que, en su caso, adopte o hubieren sido adoptados por el Consejo de Administración al amparo de dichas delegaciones.				

Séptimo.- Examen y, en su caso, aprobación, al amparo del artículo 160 f) LSC de la adquisición de la totalidad del capital social de tres sociedades de responsabilidad limitada, cuyo objeto es la explotación de establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos, por una contraprestación máxima agregada de 2.500.000 €, incluidos los ajustes de precio la contraprestación, la deuda asumida o refinanciada y los demás desembolsos imputables a la operación; aprobación de sus términos esenciales, de las condiciones suspensivas, garantías y plazo de ejecución; y autorización al Consejo de Administración para formalizar y ejecutar la operación dentro de los límites aprobados, así como con autorización expresa al órgano de administración para la ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, modificación no sustancial de dichas operaciones.				
Octavo.- Delegación de facultades al consejo de administración para cuantas tramitaciones resulten necesarias, en su caso, ante EURONEXT ACCESS PARÍS.				
Noveno.-Delegación de facultades para elevación a escritura pública y ejecución de los acuerdos adoptados, en particular en relación a los puntos primero, segundo, tercero y sexto referidos los tres primeros a las modificaciones estatutarias como consecuencia del inicio del proceso para solicitar oportunamente la admisión de las acciones de la sociedad en BME GROWTH DE BME MTF EQUITY.				

Instrucciones adicionales o condicionadas (opcional):

V. FIRMA DEL ACCIONISTA

La presente tarjeta deberá remitirse al domicilio social (Avda. Diagonal nº 70, 08019 Barcelona) o al correo electrónico inversores@hotelesbestprice.com con antelación suficiente para su recepción antes del inicio de la sesión.

En _____, a _____ de
_____ de 2026

DNI/NIF/Pasaporte nº: _____

Firma del accionista

Nombre y apellidos / Razón social

HOTELES BESTPRICE, S.A.

N.I.F.: A66081035 · Avda. Diagonal nº 70, 08019 Barcelona

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN

Para la Junta General Extraordinaria de Accionistas · Junio de 2026

PODER ESPECIAL PARA JUNTA GENERAL

I. PODERDANTE (accionista que otorga la representación)

Nombre / Razón social:

DNI / NIF / CIF:

Domicilio:

En calidad de:

Número de acciones:

II. APODERADO (persona designada como representante)

Nombre y apellidos:

DNI / NIF / Pasaporte:

Domicilio:

III. CONTENIDO Y ALCANCE DE LA REPRESENTACIÓN

OTORGA PODER ESPECIAL al apoderado designado en el apartado anterior, para que en su nombre y representación concurra a la

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de HOTELES BESTPRICE, S.A., convocada para el día 13 de octubre de 2026 en primera convocatoria y 14 de octubre de 2026, en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Avda. Diagonal nº 70, 08019 Barcelona, y ejercite en nombre del poderdante cuantos derechos le correspondan como accionista, y en particular:

- El derecho de asistencia a la Junta General.
- El derecho de información regulado en el artículo 197 de la LSC.
- El derecho de voto respecto de todos y cada uno de los puntos del orden del día, con las instrucciones que, en su caso, se consignen en el apartado IV de este documento.
- Cualesquiera otras facultades accesorias o complementarias necesarias para el válido ejercicio de los anteriores.

Este poder tiene carácter especial y se limita exclusivamente a la Junta General convocada. Se extinguirá por el mero transcurso de la Junta en segunda convocatoria. El poderdante podrá revocar el presente poder en cualquier momento antes del inicio de la Junta mediante comunicación escrita al domicilio social o al correo oscar@hotelesbestprice.com (art. 186 LSC).

IV. INSTRUCCIONES DE VOTO AL APODERADO (opcional)

Punto del orden del día	A favor	En contra	Abstención	Blanco
1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del ejercicio 2025Primero.- Creación de un nuevo Capítulo VI en los Estatutos sociales titulado “Disposiciones relativas a BME Growth de BME MTF Equity”, que incluya cuatro (4) nuevos artículos (28, 29, 30 y 31) con el fin de incluir las previsiones estatutarias exigidas por la Circular 2/2026 de BME Growth sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, a saber: 1.1.- El artículo 28 relativo a la comunicación de participaciones significativas. 1.2.- El artículo 29 relativo a la publicidad de los pactos parasociales. 1.3.- El artículo 30 relativo a la solicitud de exclusión de negociación en BME MTF Equity. 1.4.- El artículo 31 relativo al cambio de control de la sociedad.				
Segundo.- Modificación del artículo 8 de los Estatutos sociales con la finalidad de indicar expresamente que las acciones son libremente transmisibles y hacer mención a la regulación relativa al cambio de control de la sociedad incluida en el nuevo artículo 31 de los Estatutos sociales indicado en el punto anterior.				
Tercero.- Modificación del artículo 16 de los Estatutos sociales con el fin de prever que el número máximo de miembros del Consejo de Administración sea nueve (9) en lugar de seis (6).				
Cuarto.- Cese y nombramiento de cargos.				
Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias conforme los artículos 146 y 509 LSC.				
Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para que, dentro del plazo de cinco años, pueda aumentar el capital social, mediante aportaciones dinerarias, hasta la mitad de la cifra del capital social, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuada, sin previa consulta a la Junta General. Delegar, asimismo, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta el límite del 20% del capital social conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Revocación de delegaciones para ampliar capital social conforme las normas citadas (artículos 297.1.b y 506 LSC) acordadas con anterioridad, sin perjuicio de la validez y eficacia de los acuerdos de aumento de capital que, en su caso, adopte o hubieren sido adoptados por el Consejo de Administración al amparo de dichas delegaciones.				
Séptimo.- Examen y, en su caso, aprobación, al amparo del artículo 160 f) LSC de la adquisición de la totalidad del capital social de tres sociedades de responsabilidad limitada, cuyo objeto es la explotación de establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos, por una contraprestación máxima agregada de 2.500.000 €, incluidos los ajustes de precio la contraprestación, la deuda asumida o refinanciada y los demás desembolsos imputables a la operación; aprobación de sus términos esenciales, de las condiciones suspensivas, garantías y plazo de ejecución; y autorización al Consejo de Administración para formalizar y ejecutar la operación dentro de los límites aprobados, así como con autorización expresa al órgano de administración para la ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, modificación no sustancial de dichas operaciones.				

Octavo.- Delegación de facultades al consejo de administración para cuantas tramitaciones resulten necesarias, en su caso, ante EURONEXT ACCESS PARÍS.				
Noveno.-Delegación de facultades para elevación a escritura pública y ejecución de los acuerdos adoptados, en particular en relación a los puntos primero, segundo, tercero y sexto referidos los tres primeros a las modificaciones estatutarias como consecuencia del inicio del proceso para solicitar oportunamente la admisión de las acciones de la sociedad en BME GROWTH DE BME MTF EQUITY.				

En caso de no constar instrucción para algún punto, o ante propuestas no previstas en el orden del día que se sometan a votación conforme al art. 174.2 LSC, el apoderado queda:

☐	Facultado para votar libremente según su criterio.
☐	Obligado a votar a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.
☐	Obligado a abstenerse si no existe instrucción expresa.

V. FIRMAS

En _____, a _____ de
_____ de 2026

DNI/NIF/Pasaporte nº:

Firma del poderdante (accionista)

Nombre y apellidos / Razón social

En _____, a _____ de
_____ de 2026

DNI/NIF/Pasaporte nº:

Firma del apoderado (representante)

Nombre y apellidos / Razón social